

Bogotá, D.C., 30 de julio de 2009

## **CIRCULAR No. 027**

**PARA:** AGENTES GENERADORES EXISTENTES INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA ASIGNACIÓN DE OBLIGACIONES DE ENERGÍA FIRME PARA EL PERÍODO 2013-2014

**DE:** DIRECCIÓN EJECUTIVA

**ASUNTO:** DECLARACIÓN DE PARÁMETROS PARA CÁLCULO DE LA ENFICC, EN APLICATIVO POR INTERNET.

La CREG pone a disposición de los agentes generadores existentes que deseen participar en las asignaciones de Obligaciones de Energía Firme, OEF, para el periodo diciembre 1 de 2013 a noviembre 30 de 2014, el aplicativo "**Parámetros ENFICC**", a partir del 30 de julio de 2009, para que declaren o actualicen la declaración de parámetros de acuerdo con lo establecido en el Resolución 081 de 2009. Para acceder al aplicativo se utiliza la clave que tiene asignada cada empresa.

Dicho aplicativo tiene cargada la información de la declaración de parámetros para la asignación de periodo 2012-2013, a la cual podrán acceder los agentes generadores con plantas existentes para actualizar los parámetros de IHF, series hidrológicas y contratos de suministro y transporte de combustible, que son dinámicos en el tiempo. Se considera conveniente la actualización de estos parámetros hasta las fechas más recientes, según la reglas del parámetro, para soportar que han o no tenido una variación de la ENFICC por encima del 10% y para que sirvan de referencia al auditor.

Para cambios diferentes a los que permita el aplicativo, el agente se deberá comunicar telefónicamente con la CREG para solicitar el acceso a los formatos que requiera.

Para las Plantas No Despachadas Centralmente, PNDC, los agentes también tendrán acceso a este formato para actualizar la información, si es del caso.

Una vez el agente haya diligenciado los formatos para la declaración de parámetros en el aplicativo, para oficializar el envío de los mismos deberá enviar firmado por el Representante Legal el ***Resumen de Información Enviada*** que se origina en formato PDF al seleccionar la opción “Certificado” del aplicativo.

Este documento debe ser entregado en medio físico, personalmente o por mensajería, en la Calle 116 No. 7-15 Interior 2 Piso 9 Oficina 901 de Bogotá D.C.; por correo electrónico, en imagen, a la dirección [creg@creg.gov.co](mailto:creg@creg.gov.co), o vía fax al número (1) 603 21 00, a más tardar el día 6 de agosto de 2009, a las 5:00 p.m. (Hora legal para Colombia).

Cordialmente,



HERNÁN MOLINA VALENCIA  
Director Ejecutivo